

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia 11001 40 03 057 2021 00894 00

La constancia de la notificación realizada conforme al art 8 del Decreto 806, incorpórese al presente expediente digital.

El señor DOMINGO ANTONIO AJIACO MOLINA se notificó del mandamiento pago, de conformidad con el decreto 806 de 2020 conforme la notificación recibida en su correo antonymolina01@hotmail.com el 3 de febrero del presente año y dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno.

No obstante, lo anterior, se pone en conocimiento de la parte actora la propuesta de pago que efectúa el ejecutado y anexa en el archivo 8,9 y 10.

Por secretaria compártase el enlace del expediente con el apoderado de la ejecutante y con el ejecutado.

Ejecutoriada esta providencia, regresen las diligencias al despacho a efectos se seguir el tramite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ